

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00142 00

En atención a la manifestación hecha por el apoderado actor, conforme lo dispone el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de data 10 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

- El literal A, del PAGARÉ No. 000111102 OBLIGACIÓN 1011950813 quedará de la siguiente manera: a.) la suma de \$13.031.515.41, por concepto de saldo de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- El literal C de la OBLIGACIÓN 5158160000510546 de corrige en los siguientes términos: c.) Por la suma de **\$18.213** correspondientes a los intereses de mora liquidados sobre el capital contenido en el literal a) y causados entre el 14 de noviembre de 2019 y el 01 de julio de 2020 (fecha de presentación de la demanda).

Notifíquese por estado la presente decisión a las partes.

En lo que respecta a los demás apartes del auto que se corrige mediante el presente proveído permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico del 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a28db55459e80914494a421ef35c4407efaafa5c8df2ad818a612787c3235ed7**

Documento generado en 10/03/2022 09:52:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**